Fuerte Olimpo, 03 de setiembre de 2023

NOTA UOCAM N° 11/2023

Señor
Abg. AGUSTIN ENCINA,Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de dar respuestas a los reparos formulados según NOTA DNC N° 6571/2023 al proceso de con expediente 313019 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ID 431883.

Los apectos observados fueron subsanados de la siguiente forma:

1- El dictamen de selección del inmueble determinado debe ajustarse a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°4441/21, Art. 7. Se solicita la remisión del mismo con los requerimientos exigidos (ampliar el dictamen junto con el acto administrativo que lo apruebe) (reiteración). **SE REMITE DICTAMEN COMPLEMENTARIO Y ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO APRUEBA.**

1.1 El análisis que demuestre que el precio a ser abonado en los conceptos señalados, se encuentran acorde a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado. (inciso c) Resolución DNCP N°4441/21, Art. 7. 1.2 – SE REMITE DICAMEN COMPLEMENTARIO CON EL ANALISIS RESPECTIVO.

1.2 No se observa, en el dictamen que fundamenta la selección del inmueble el análisis de la documentación que avale lo indicado en la Resolución DNCP N°4441/2021 - Art. 7, inc. d) y e), se solicita además remitir la documentación. SE REMITE DICAMEN COMPLEMENTARIO CON EL ANALISIS RESPECTIVO.

1.3 Con relación al dictamen de selección del inmueble determinado, en el mismo se debe realizar el análisis de los representantes y de los propietarios, conforme a lo prescripto en la Resolución DNCP N° 4441/21 además contrastar o verificar que el mismo no se encuentre inmerso en las limitaciones o prohibiciones, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 y sus modificatorias. SE REMITE DICAMEN COMPLEMENTARIO CON EL ANALISIS RESPECTIVO.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. DOMINGO LEZCANO
Encargado de UOC